



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2018-MPH/A.

Ayacucho, **31 MAYO 2018**

VISTO:

El Informe N° 128-2018-MPH/24.27 de fecha 21 de mayo 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2018-MPH/A de fecha 04 de mayo del 2018, se declara Nulidad de Oficio a la Resolución Jefatural N° 147-2018-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 13 de marzo del 2018, debiendo en consecuencia retrotraerse todo lo actuado a fin de ser evaluado en mérito a la Sentencia Judicial, de fecha 01 de agosto del 2016.

Que, mediante Resolución treinta y dos, de fecha 01 de agosto del 2016, emitida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, se declaró fundada en parte la demanda Contencioso Administrativo, interpuesta por Miriam Palomino Prado de Ordoñez contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, declarando nula la Resolución de Alcaldía N° 165-2009-MPH/A de fecha 31 de marzo del 2009, y nula la Resolución de Gerencia Municipal N° 50-2009-MPH/GM, de fecha 30 de enero del 2009, asimismo declarando desnaturalizado la relación de carácter civil sostenida entre las partes correspondiente al periodo desde el primero de febrero de 2002 hasta la interposición de la demanda (excepto el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2005), siendo que es de carácter laboral dentro del régimen laboral público Decreto Legislativo N° 276 en lo que corresponda de la aplicación de la Ley 24041, asimismo, se declara la invalidez de los Contratos Administrativos de Servicios; en consecuencia se dispone, que la entidad pague a favor de la demandante Miriam Palomino Prado De Ordoñez todos los beneficios demandados, esto es bonificación por escolaridad, gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, derechos inherentes al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, correspondiente al periodo primero de febrero del 2002 hasta el 31 de diciembre de 2008 e infundada respecto a los periodos comprendidos entre el 01 de marzo al 31 de enero de 2002; y el periodo del 01 de enero al 31 de julio del 2005;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la desnaturalización de la relación de carácter civil sostenida entre las partes correspondientes al periodo desde el primero de febrero del 2002 hasta la interposición de la demanda (excepto el periodo del 01 de enero al 31 de julio del 2005), siendo que es de carácter laboral dentro del régimen laboral público





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Decreto Legislativo N° 276 en lo que corresponda de la Ley 24041, asimismo, se declara la invalidez de los Contratos Administrativos de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la entidad pague a favor de la demandante Miriam Palomino Prado de Ordoñez todo los beneficios demandados, esto es bonificación por escolaridad, gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, derechos inherentes al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, correspondiente al periodo primero de febrero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2008 e infundada respecto a los periodos comprendidos entre el 01 de marzo al 31 de enero del 2002; y el periodo del 01 de enero al 31 de Julio del 2005.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a la señora Miriam Palomino Prado De Ordoñez, Procuraduría Pública Municipal, Segundo Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE